

Dolavon, Chubut, 30 de Diciembre del año 2021.-

VISTO:

El Convenio específico firmado entre la Municipalidad de Dolavon representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martin Bowen y la Secretaría de Articulación de Politica Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Sr. Aguilera Gustavo Marcelo; Y

1

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio del Ministerio de Desarrollo Social impulsa un Convenio que tiene por objeto acordar la colaboración entre ese ente nacional y la Municipalidad de Dolavon, para subsanar la preocupación generada por la emergencia alimentaria y sanitaria que sufren los argentinos a raíz la propagración del virus (COVID-19);

Que, en virtud del Convenio, la Municipalidad de Dolavon elaboró un proyecto de solicitud de financiamiento a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades de la población conforme a las personas afectadas y a la necesidad de asistirlas;

Que, la Secretaría de Articulación de Política Social verificó la documentacion no presentando objecion alguna, considerando la viabilidad del mismo;

Que, la Secretaría financiará la suma única de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Ocho con Diecinueve centavos (\$4.977.938,19);

Que, es menester la previsión presupuestaria del presente Convenio con la creación de las artidas de recursos y gastos correspondientes;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante Dolavon, en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 (antes Ley Nº 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: RATÍFIQUESE en todos sus términos el Convenio Especifico para la ejecución de financiamiento en virtúd de la Emergencia Climática, firmado entre la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Dante Martin Bowen, y la Secretaría de Articulación de Politica Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por el Sr. Aguilera Gustavo Marcelo.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE la creación de las Partidas en el Presupuesto General del Ejercicio 2021, según el siguiente detalle: -----

- RECURSOS: Partida Principal 04-00-00 Partida Parcial 00 Partida Sub Parcial 09 bajo la denominación "MDS EMERGENCIA CLIMATICA Y CAT." por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$4.977.938,19).



ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifiquese y Cumplido, ARCHÍVESE.



ORDENANZA Nº 890/2021.-

---Dada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 29 días del mes de Diciembre del año 2.021.-ACTA Nº 985.—



Dolavon, (Ch.) 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el ejecutivo municipal sobre ratificación del Convenio Específico para la ejecución de financiamiento en virtud de la Emergencia Climática, firmado entre la Municipalidad de Dolavon y la Secretaria de Articulación de política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 890/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE; RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: PROMULGUESE la Ordenanza Nº 890/2021, dada en la 9º sesión Extraordinaria del periodo legislativo 2021 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 29 días del mes de diciembre del año 2021, registrada bajo Acta Nº 985.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. ------

RESOLUCIÓN Nº 1819/2021

